

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

AVISO

A LAS Y LOS JUECES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA PENAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, PARA EL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante acuerdo plenario **13-15/2022**, emitido en sesión de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE** hacer del conocimiento el documento denominado: "*Criterios de Inclusión de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México*", para que sirva únicamente como **criterio orientador** en la toma de decisiones; documento que dio a conocer la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 22 de abril de 2022

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CRITERIOS DE INCLUSIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

José María Itazaga No. 25, piso 8, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



**CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONILES
 ORIENTE Y NORTE**

De conformidad con el artículo 72° de la Ley de Centros de Reclusión para Distrito Federal, los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Varoniles Oriente y Norte, son aquellos destinados únicamente al cumplimiento de las sanciones privativas de la libertad impuestas por autoridad competente mediante sentencia ejecutoriada, por lo que la población privada de la libertad al interior de dichos Centros de Reclusión, deberá cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Primodelinquentes y reincidentes.
- Mínimo 03 meses y máximo 36 meses de sentencia por comparecer.
- Escasa o nula participación en el tratamiento técnico progresivo.
- Riesgo Institucional medio o bajo.
- Delitos no graves.

Criterios de exclusión:

- Personas privadas de la libertad con padecimiento mental o con prescripción de medicamento controlado (Artículos 89 y 91 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, artículos 74 y 76 fracciones II y IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal)
- Vinculados con delitos de alto impacto (delincuencia organizada, secuestro).
- Líderes de bandas organizadas que operan al interior de los Centros (extorsionadores, secuestradores, narcotráfico, ejercicio de autoridad negativa).
- Intermedios de alto riesgo institucional (transfiriólos).
- Dirigente, organizador o partícipe de dispositivos de evasión ó molín.

José María Izazaga No. 25, piso 4, Centro,
 Alcatla Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
 Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



Características del Centro: Programa próximos a compurgar

- Capacidad máxima: 320 personas privadas de la libertad (CESPVN) y 282 personas privadas de la libertad (CESPVO)
- Situación Jurídica: Sentenciados ejecutoriados.
- Nivel de Seguridad: Bajo

José María Izzaga No. 29, piso 8, Centro,
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06089, Ciudad de México
 Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIARIA-I, II Y MÓDULO DE ALTA SEGURIDAD DEL CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA

De conformidad con el artículo 73° de la Ley de Centros de Reclusión para Distrito Federal, los Centros de Alta Seguridad son aquellos destinados a las personas privadas de la libertad que por su perfil de alta peligrosidad representen un alto riesgo para la seguridad y estabilidad institucional, por lo que la población privada de la libertad ubicada en dichos Centros de Reclusión, deberá cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

Criterios de Inclusión:

- Secuestradores con funciones de dirección planeación y organización de la logística para la operación del grupo criminal.
- Personas privadas de la libertad del fuero federal vinculados a delincuencia organizada con funciones de dirección, operador financiero o coordinador del aparato de seguridad del grupo criminal.
- Personas privadas de la libertad relacionados con delitos de alto impacto social.
- Líderes de bandas organizadas que operan al interior de los Centros de Reclusión (extorsiones, secuestros, narcotráfico, ejercicio de la autoridad negativa, etc.).
- Personas privadas de la libertad con posibilidad de extradición.
- Personas privadas de la libertad con alto riesgo Institucional (transitorios o permanentes).
- Agresores físicos habituales de otras personas privadas de la libertad en los Centros de Reclusión.
- Dirigente u organizador de dispositivos de evasión o molín.
- Líderes negativos que ejercen control sobre otras personas privadas de la libertad y cuyo comportamiento encubierto afecta la gobernabilidad y seguridad de los Centros.

José María Irazaga No. 29, piso 8, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



- Sentenciados a una pena de 20 años o más de prisión.
- Personas privadas de la libertad con situación jurídica de procesados. (CEVASEP-I y II)
- Personas privadas de la libertad que requieran medidas especiales de seguridad con base en el Artículo 37° de la Ley Nacional de Ejecución Penal

Criterios de exclusión:

- Personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial.*
- Con enfermedad crónica degenerativa.*

*Artículos 74 y 76 fracciones II y de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Características del Centro:

- Capacidad máxima: 768 personas privadas de la libertad. (CEVASEP-I y II)
- Situación Jurídica: 856 personas privadas de la libertad (MMS del CEVARESO Santa Martha Acatitla)
- Nivel de Seguridad: Alto

José María Irazaga No. 26, piso 8, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA

En este Centro de Reclusión existe un programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Prímodelinquentes, cuyo objetivo es coadyuvar a la reinserción social de los jóvenes internos prímodelinquentes el cuál operará de acuerdo con la normatividad vigente. Las personas privadas de la libertad deberán cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Prímodelincente ó máximo una reincidencia.
- Sentenciados y sentenciados ejecutoriados.
- Edad de entre 18 a 30 años de edad.
- Máximo 15 años de sentencia
- Delito no grave.
- Trayectoria Institucional favorable.
- Riesgo Social Relativo o Bajo.
- Personas privadas de la libertad de la comunidad LBTTTI (que cumplan con los criterios anteriores)

Criterios de exclusión:

- Personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial.*
- Adultos Mayores.*
- Personas privadas de la libertad con enfermedad crónica degenerativa.*

José María Izaaga No. 29, piso 8, Centro.
 Alcabilla Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
 Tel. 555332 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



*Artículos 89 y 91 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, artículos 74 y 76 fracciones II y IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Características del Centro: Programa de Rescate para Jóvenes Primo Delinquentes

- Capacidad máxima: 2463 personas privadas de la libertad.
- Población: Sentenciados y Sentenciados Ejecutoriados
- Nivel de Seguridad: Medio

José María Ibazaga No. 29, piso 6, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132.5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



PENITENCIARÍA DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con el artículo 18°, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos : Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán cumplir sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, por lo que la población privada de la libertad ubicada en este establecimiento, deberá cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Delitos graves.
- Personas privadas de la libertad con riesgo institucional medio a alto.
- Personas privadas de la libertad con correctivos disciplinarios graves.
- Personas privadas de la libertad con o sin participación en el tratamiento técnico progresivo.
- Personas privadas de la libertad con diagnóstico de VIH/SIDA.
- Personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial. (que cumplan al menos con uno de los cuatro primeros criterios)
- Personas privadas de la libertad de la comunidad LBTTT (que cumplan al menos con uno de los cuatro primeros criterios)

José María Izazaga No. 25, piso 8, Centro,
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
 Tel. 555132-5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



Criterios de exclusión:

- Imputados, procesados
- Prímodelincuentes
- Personas privadas de la libertad que requieran medidas especiales de seguridad

Características del Centro:

- Capacidad máxima: 1851 personas privadas de la libertad.
- Situación Jurídica: Sentenciados y sentenciados ejecutoriados.
- Nivel de Seguridad: Medio

José María Izaaga No. 29, piso 6, Centro,
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
 Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL

De conformidad con el artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, las mujeres privadas de la libertad comparecerán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres, es por ello que la población ubicada en el Centro Femenil de Reinserción Social, debe cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Prímodelincuentes y reincidentes.
- Inimputables y con Discapacidad Psicosocial.
- Mujeres privadas de la libertad con prescripción de medicamentos controlados.
- Personas con discapacidad
- Adultas mayores
- Indígenas.
- Extranjeras.
- Personas privadas de la libertad de la comunidad LGBTTTI (que cumplan al menos con uno de los criterios)
- Con padecimiento crónico-degenerativo con pronóstico desfavorable.
- Con diagnóstico de VIH/SIDA.
- Internas próximas a comparecer su sentencia (1 año).
- Traslado voluntario.
- Traslado voluntario por cercanía de domicilio.

José María Izzaga No. 26, piso 8, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



Criterios de exclusión:

- Mujeres que tienen consigo a sus menores hijos en el Centro de Reclusión*.

*Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal

Características del Centro:

- Capacidad máxima: 234 personas privadas de La libertad.
- Situación Jurídica: Procesadas, sentenciadas y sentenciadas ejecutoriadas.
- Nivel de Seguridad: Bajo.

José María Izazaga No. 25, piso 6, Centro,
 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
 Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

De conformidad con el artículo 74, de la Ley de Centros de Reclusión para Distrito Federal, los Centros de Rehabilitación Psicosocial son instituciones especializadas en salud mental para la atención de internos e internas con discapacidad psicosocial, los cuales estarán ubicados en lugar distinto de aquellos para la reclusión preventiva y la ejecución de sanciones penales, por lo que la población privada de la libertad ubicada en dichos Centros de Reclusión, deberá cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Imputados, Primodelinquentes y Reincidentes.
- Inimputables y con Discapacidad Psicosocial.
- Personas privadas de la libertad con enfermedades infectocontagiosas.
- Personas privadas de la libertad mayores de 50 años de edad ó menores a ésta, que por nivel de deterioro físico y psicosocial requieren de una atención distinta al resto de la población.

Características del Centro: Población sujeta a Medidas Cautelares determinada por autoridad competente.

- Capacidad máxima: 203 personas privadas de la libertad.
- Situación Jurídica: Imputados, Procesados, sentenciados y sentenciados ejecutoriados.
- Nivel de Seguridad: Bajo.

José María Izzaga No. 29, piso 8, Centro,
Alcalá Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
 DEL SISTEMA PENITENCIARIO



CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA

De conformidad con el artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, las mujeres privadas de la libertad comparecerán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres, y el artículo 70, párrafo tercero de la Ley de centros de Reclusión para el Distrito Federal la población en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla debe cubrir los siguientes criterios:

Criterios de inclusión:

- Imputadas, Procesadas, Sentenciadas y Sentenciadas Ejecutoriadas
- Primiodelinquentes y reincidentes.
- Personas privadas de la libertad embarazadas
- Personas privadas de la libertad que tienen consigo a sus menores hijos (de 0 a 6 años de edad) en el Centro de Reclusión
- Mujeres privadas de la libertad con prescripción de medicamentos controlados.
- Personas con discapacidad.
- Adultas mayores
- Indígenas.
- Extranjeras.
- Personas privadas de la libertad de la comunidad LGBTTTT (que cumplan al menos con uno de los cuatro primeros criterios)
- Con padecimiento crónico-degenerativo.

José María Izazaga No. 29, piso 8, Centro,
 Alcaldía Cusulutémoc, C.P. 06090, Ciudad de México
 Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
 Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA PENITENCIARIO



Criterios de exclusión:

- Con diagnóstico de VIH/SIDA *

*Artículos 74 y 76 fracciones II y IV de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Características del Centro: Población sujeta a Medidas Cautelares determinada por autoridad competente.

- Capacidad máxima: 1608 personas privadas de la libertad.
- Situación Jurídica: Imputadas, procesadas, sentenciadas y sentenciadas ejecutoriadas.
- Nivel de Seguridad: Medio.

José María Izazaga No. 29, piso 8, Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México
Tel. 555132 5400 ext. 1223

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS